



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 19.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 16, letra c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, la Asamblea de Gobernadores de dicho Fondo ha presentado para aprobación el respectivo presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2018, encontrándose este de conformidad a lo que tal basamento legal le indica, considerándose conveniente proceder a su respectiva aprobación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que estará vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, así:

I- Presupuesto Especial

4302

Fondo Social para la Vivienda

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Atender en forma ágil y oportuna las solicitudes de crédito.

Canalizar la inversión institucional con énfasis a los trabajadores de menores ingresos.

Financiar la adquisición de soluciones habitacionales que cumplan con las especificaciones técnicas adecuadas y que por ello garanticen la rentabilidad institucional.

Mantener una cobertura de seguros por reclamos de daños y deuda para los usuarios de crédito hipotecario.

Fortalecer el plan de recuperación de la cartera en mora.

Garantizar la sostenibilidad financiera, mediante la colocación de títulos valores, recuperación eficiente de la cartera hipotecaria y un endeudamiento interno adecuado.

Administrar eficientemente los depósitos de cotizaciones con la finalidad de devolverlos oportunamente a los trabajadores.

Racionalizar el gasto administrativo sin detrimento de la atención a los clientes.

Agilizar la venta de inmuebles y activos propiedad de la institución para crear disponibilidad en el área de préstamos.

Mejorar el plan de inscripción de Hipotecas a través de la suscripción de un convenio con el Centro Nacional de Registros.



2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Otorgar créditos en todas sus líneas de financiamiento de conformidad con la política de crédito y normativa vigente.
 Garantizar la amortización de endeudamiento público y el pago de los gastos financieros.
 Atender la devolución de cotizaciones a los trabajadores o sus beneficiarios.
 Mejorar el servicio al cliente, promoviendo la mejora continua a través del sistema de gestión de la calidad.
 Supervisar los programas de Interés social.
 Fortalecer el Plan Integral de mora para disminuir los niveles de morosidad.
 Cubrir el pago de valor de la Reserva de Saneamiento.
 Optimizar el Plan de Inscripción de Hipotecas para garantizar la recuperación de la cartera.
 Atender oportunamente los reclamos por daños.

3. Objetivos

Proporcionar el apoyo logístico a las Unidades Operativas, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos Institucionales propuestos en los Planes Institucionales.
 Pagar oportunamente los intereses y capital, para mantener la credibilidad financiera Institucional.
 Ampliar las Oficinas Centrales del Fondo Social para la Vivienda, en San Salvador, para optimizar los recursos disponibles del FSV, satisfacer la exigencia de accesibilidad y privacidad del cliente con las Oficinas de Administración de Cartera, proveer de bodega a Mantenimiento, Comunicaciones y Tecnología.
 Facilitar los trámites de créditos acorde a la disponibilidad financiera y fomentar en el personal la cultura de calidad en el servicio al cliente.

B. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		90,538,655
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		43,000
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	43,000	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		90,489,655
151 Rendimiento de Títulos valores		
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazo	1,400,000	
15199 Otras Rentabilidades Financieras	51,000	
152 Intereses por Préstamos		
15210 A Personas Naturales	70,200,000	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15799 Ingresos Diversos	18,838,655	
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6,000
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16304 De Personas Naturales	6,000	
INGRESOS DE CAPITAL		58,385,000
21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS		85,000
211 Venta de Bienes Muebles		
21101 Venta de Mobiliarios	5,000	
212 Venta de Bienes Inmuebles		
21202 Venta de Edificios e Instalaciones	80,000	
23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS		58,300,000
232 Recuperación de Préstamos		
23210 A Personas Naturales	58,300,000	
FINANCIAMIENTO		37,701,000
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		37,700,000
311 Colocaciones de Títulos valores en el Mercado Nacional		
31199 Títulos valores Diversos	8,500,000	
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras	9,200,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	20,000,000	
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		1,000
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	1,000	
Total Ingresos		186,624,655

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Gerente General	30,065,145			30,065,145
02	Servicio de la Deuda Interna	Gerente de Finanzas	38,089,535			38,089,535
03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Gerente de Créditos	77,489,975	20,000,000	17,700,000	115,189,975
04	Inversión en Infraestructura	Gerente Administrativo	3,270,000			3,270,000
05	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	Gerente Administrativo	10,000			10,000
Total			148,924,655	20,000,000	17,700,000	186,624,655

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico	Deuda Pública	Total
Gastos Corrientes	41,286,070	13,478,970	54,765,040
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	26,436,855		26,436,855
Remuneraciones	12,627,900		12,627,900
Bienes y Servicios	13,808,955		13,808,955
Gastos Financieros y Otros	3,823,115	13,478,970	17,302,085
Intereses y Comisiones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		10,310,110	10,310,110
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		1,914,895	1,914,895
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos		1,253,965	1,253,965
Impuestos, Tasas y Derechos	49,750		49,750
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	3,503,385		3,503,385
Otros Gastos no Clasificados	269,980		269,980
Transferencias Corrientes	11,026,100		11,026,100
Transferencias Corrientes al Sector Privado	11,023,600		11,023,600
Transferencias Corrientes al Sector Externo	2,500		2,500
Gastos de Capital	107,249,050		107,249,050
Inversiones en Activos Fijos	6,859,050		6,859,050
Bienes Muebles	2,146,050		2,146,050
Intangibles	1,593,000		1,593,000
Infraestructura	3,120,000		3,120,000
Inversiones Financieras	100,390,000		100,390,000
Préstamos	100,390,000		100,390,000
Aplicaciones Financieras		24,610,565	24,610,565
Amortización Endeudamiento Público		24,610,565	24,610,565
Rescate de Colocaciones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		18,006,205	18,006,205
Amortización de Empréstitos Internos		4,982,760	4,982,760
Amortización de Empréstitos Externos		1,621,600	1,621,600
Total	148,535,120	38,089,535	186,624,655



3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		30,065,145
01 Administración y Dirección Superior	Proporcionar dirección y apoyo a las Unidades Operativas con el fin de facilitar la adquisición de vivienda, optimizar los recursos y racionalizar el gasto.	17,883,555
02 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	Mantener un adecuado sistema de control de las emisiones de títulos valores colocados y lograr una oportuna devolución de cotizaciones.	11,751,920
03 Recuperación de la Cartera Hipotecaria	Garantizar la recuperación de la cartera hipotecaria para disminuir la mora y garantizar la estabilidad financiera institucional.	429,670
02 Servicio de la Deuda Interna		38,089,535
01 Intereses	Pagar oportunamente los Intereses a las Instituciones prestatarias.	13,478,970
02 Amortización	Amortizar el capital según el calendario de pagos.	24,610,565
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		115,189,975
01 Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Coordinar y fortalecer el acceso crediticio para usuarios que por su situación económica social no tienen acceso al sistema financiero, con la finalidad de proporcionarles vivienda cómoda, higiénica y segura.	115,189,975
04 Inversión en Infraestructura		3,270,000
01 Inversión	Lograr con el proyecto de ampliación de las oficinas centrales del FSV, satisfacer la exigencia de accesibilidad y privacidad del cliente con las oficinas de Administración de cartera, además de proveer bodega a mantenimiento, comunicaciones y tecnología, así como de contar con una planta de energía fotovoltaica.	3,270,000
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		10,000
01 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la Igualdad y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	10,000
Total		186,624,655

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Código Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones Financieras	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración Institucional		6,721,945	6,034,730	2,482,290	11,026,100	3,549,990	250,000		26,265,065	3,799,990		30,065,145
2018-4302-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Administración y Dirección Superior	6,064,585	5,810,635	2,182,595	26,100				14,083,915			14,083,915
22-2 Recursos Propios						3,549,640	250,000			3,799,640		3,799,640
02-21-2 Recursos Propios	Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	336,795	193,940	221,185	11,000,000				11,751,920			11,751,920
03-21-2 Recursos Propios	Recuperación de la Cartera Hipotecaria	320,565	30,155	78,510					429,230			429,230
22-2 Recursos Propios						440				440		440
02 Servicio de la Deuda Interna				13,478,970				24,610,565	13,478,970		24,610,565	38,089,535
2018-4302-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			13,478,970					13,478,970			13,478,970
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							24,610,565			24,610,565	24,610,565
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		5,905,955	7,764,225	1,340,825		38,970	100,140,000		15,011,005	100,178,970		115,189,975
2018-4302-4-03-01-21-2 Recursos Propios	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	5,905,955	7,764,225	1,340,825					15,011,005			15,011,005
22-2 Recursos Propios						38,970	62,440,000			62,478,970		62,478,970
3 Préstamos Externos							20,000,000			20,000,000		20,000,000
4 Préstamos Internos							17,700,000			17,700,000		17,700,000
04 Inversión en Infraestructura						3,270,000				3,270,000		3,270,000
2018-4302-4-04-01-22-2 Recursos Propios	Inversión					3,270,000				3,270,000		3,270,000
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres			10,000						10,000			10,000
2018-4302-4-05-01-21-2 Recursos Propios	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres		10,000						10,000			10,000
Total		12,627,900	13,808,955	17,302,085	11,026,100	6,859,050	100,390,000	24,610,565	54,765,040	107,249,050	24,610,565	186,624,655



ζ 4302 Fondo Social para la Vivienda

5. Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Emisión de Certificados de Inversión, Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	10,310,110	18,006,205	28,316,315
BANDESAL-Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	1,912,100	4,976,310	6,888,410
Realizar Pagos de Intereses BID-2373/OC-ES	2,795	6,450	9,245
Línea Global de Crédito No. 2178 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	1,253,965	1,621,600	2,875,565
Total	13,478,970	24,610,565	38,089,535

6. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Inversión en Infraestructura						1,320,000
	01 Inversión						1,320,000
6027	Ampliación de las Oficinas Centrales del Fondo Social para la Vivienda, San Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	100	San Salvador	Diciembre 2018	1,320,000



D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
151.00 - 200.99	1	2,415
201.00 - 250.99	1	2,835
351.00 - 400.99	3	13,860
401.00 - 450.99	19	96,525
451.00 - 500.99	15	87,200
501.00 - 550.99	60	378,900
551.00 - 600.99	29	205,050
601.00 - 650.99	17	128,605
651.00 - 700.99	11	90,870
701.00 - 750.99	30	263,470
751.00 - 800.99	47	436,695
801.00 - 850.99	20	196,750
851.00 - 900.99	53	562,630
901.00 - 950.99	27	296,930
951.00 - 1,000.99	18	211,400
1,001.00 - 1,100.99	22	276,990
1,101.00 - 1,200.99	19	258,660
1,201.00 - 1,300.99	13	195,345
1,301.00 - 1,400.99	12	192,735
1,401.00 - 1,500.99	17	296,775
1,501.00 - 1,600.99	10	187,070
1,601.00 - 1,700.99	7	138,750
1,701.00 - 1,800.99	3	64,035
1,801.00 - 1,900.99	5	109,255
1,901.00 - 2,000.99	14	328,225
2,001.00 - 2,100.99	1	24,250
2,201.00 - 2,300.99	11	299,340
2,301.00 En Adelante	23	1,004,625
Total	508	6,350,190

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Técnico	251	3,091,415
Personal Administrativo	209	2,907,820
Personal de Servicio	48	350,955
Total	508	6,350,190

ζ 4302 Fondo Social para la Vivienda

II-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4302-FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

1. El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja en cuanto a los Ingresos, y a base de competencia en cuanto a los egresos.
2. La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará anualmente este Presupuesto.
3. La Junta Directiva podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, tanto por el lado de los Ingresos como el de gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de Ingresos. En ningún caso, los excedentes de Ingresos de capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes.
4. No será indispensable que la Junta Directiva autorice la utilización de la totalidad de los excedentes Indicados; podrán autorizarse por cantidades menores según las necesidades presupuestarias, los cuales en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos en el Acuerdo Institucional.
5. Las modificaciones autorizadas por la Asamblea de Gobernadores, relacionadas con cambios en la Estructura Presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que impliquen incremento o disminución en el Crédito Presupuestario, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y gestionará su aprobación mediante Decreto Ejecutivo ante la Presidencia de la República.
6. La Estructura Organizativa de la Institución, su administración y demás aspectos operativos, serán regulados de conformidad a la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico.
7. Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas de acuerdo a la escala siguiente:
 - a) Hasta \$50,000.00 será aprobado por el Gerente General.
 - b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva.
 - c) Más de \$100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva.Deberá presentarse trimestralmente resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles. En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a Inversión, para gastos corrientes.
8. El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional.
9. Se autoriza al Fondo Social para la Vivienda para establecer las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos.
10. Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente, una vez se apruebe la nueva Ley, se harán los ajustes correspondientes de acuerdo a la ejecución ya realizada.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.



ELIUD ULISES AYALA ZAMORA,
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano.